

GUIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE ISC AL TRANSPORTISTA DE PASAJEROS Y CARGA

¿Quiénes lo presentan?

Transportistas que prestan el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional y/o el servicio de transporte público terrestre de carga que cumplan los requisitos señalados en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 012-2019

Requisitos:

- Se deberá presentar escaneado el Formulario N.° 4949 “Solicitud de Devolución” por un saldo acumulado trimestral mínimo de 1 UIT (valor de UIT vigente a la fecha de presentación).
- El transportista debe presentar la información contenida en los incisos a) al c) del numeral 5.4 del artículo 5 del Reglamento, DS N° 419-2019-EF; en memoria USB o disco compacto. A efecto de presentar la información se debe utilizar el aplicativo informático - PVS: Programa Validador de SUNAT, proporcionado por la SUNAT.
- El transportista debe presentar la documentación con la que se acredita la antigüedad de las unidades de transporte habilitadas en formato PDF, en un disco compacto grabable (CR-R).
- Cuando el transportista o su representante legal acreditado en el RUC se acerque a la SUNAT para realizar la presentación de la solicitud de devolución y de la información, se debe identificar con el original de su documento de identidad.
- De no mediar las causales de rechazo, la SUNAT entrega al transportista o a su representante legal la constancia de presentación, la cual debe ser firmada por este.
- Si el trámite de presentación de la solicitud de devolución y de la información es realizado por un tercero, este debe identificarse con el original de su documento nacional de identidad o carné de extranjería y estar debidamente autorizado para ello, mediante documento público o privado, con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o notario público. En caso de identificarse con un documento de identidad distinto al señalado en el párrafo precedente adicionalmente debe presentar fotocopia del mismo.

¿Cuál es el plazo para resolver a dar respuesta?

Las solicitudes de devolución se resuelven dentro del plazo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación

Otras precisiones

Las solicitudes de devolución deben ser presentadas conforme a lo siguiente:

Adquisiciones realizadas en los meses de:	Mes de Presentación:	
Enero, febrero y marzo de 2020	Abril	2020
Abril, mayo y junio de 2020	Julio	2020
Julio, agosto y setiembre de 2020	Octubre	2020
Octubre, noviembre y diciembre de 2020	Enero	2021
Enero, febrero y marzo de 2021	Abril	2021
Abril, mayo y junio de 2021	Julio	2021
Julio, agosto y setiembre de 2021	Octubre	2021
Octubre, noviembre y diciembre de 2021	Enero	2022
Enero, febrero y marzo de 2022	Abril	2022
Abril, mayo y junio de 2022	Julio	2022
Julio, agosto y setiembre de 2022	Octubre	2022
Octubre, noviembre y diciembre de 2022	Enero	2023